



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, S. A.



EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.

CERTIFICA: Tenor a la vista el libro No. L-12-053-19 de Actas de Sesiones del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, actualmente en uso; donde se encuentra el Acta No. 24-2019, de Sesión Pública Ordinaria, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en donde aparece el punto resolutivo que copiado literalmente dice:

"DÉCIMO QUINTO: El Señor alcalde y Honorable Consejo Municipal del municipio de Comitancillo, departamento de San Marcos. **CONSIDERANDO:** Que el municipio tiene personas con discapacidad, a las cuales no se les ha apoyado y atendido de acuerdo a sus derechos, y son personas importantes dentro de la sociedad y que ante todo como seres humanos necesitan apoyo psicológico. **CONSIDERANDO:** Que para brindar una atención de calidad a las personas con discapacidad, es necesario crear la **Oficina Municipal de Discapacidad**, contratar a una persona que llene los requisitos necesarios para su atención correspondiente y asignarla dentro del presupuesto municipal un porcentaje económico de acuerdo al presupuesto vigente. **POR TANTO:** Con las facultades que le confiere los artículos 253, 254 de la Constitución política de República de Guatemala 39 y 35 del Código Municipal decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala los Sesionantes por unanimidad. **ACUERDAN:** I. Aprobar la Creación de la Oficina Municipal de Discapacidad. II. La contratación de servicios de una persona profesional para la Coordinación de la Oficina Municipal de Discapacidad y la Oficina de Protección de la Niñez y Adolescencia. III. Aprobar las funciones de la Oficina Municipal de Discapacidad:

- Conformar la Comisión Municipal de Discapacidad.
- Elaborar un diagnóstico de las necesidades de la población con discapacidad.
- Coordinar y Gestionar para la elaboración de un plan estratégico y plan operativo que responda a las necesidades de la población con discapacidad.
- Velar y proteger los derechos de las personas con discapacidades del municipio según lo establecido en las leyes en materia de discapacidad y la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Sensibilizar y crear conciencia a las comunidades a cerca de la atención que requiere las personas con discapacidad promoviendo el desarrollo y la inclusión en la sociedad.
- Coordinar y asesorar a instituciones estatales, ONGs e Instituciones Privadas y otras organizaciones con funciones similares.
- Promover y Realizar Programas de apoyo social a personas con discapacidad de nuestra jurisdicción municipal.
- Promover la transversalidad de la temática de discapacidad a todas las dependencias municipales
- Contribuir a su desarrollo personal e intelectual e inclusión de la sociedad en condición de igualdad sin discriminación con raza, sexo, religión y status social.
- Fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades que la municipalidad realiza (cultura, deporte, educación, salud, transporte, recreación, trabajo, etc..) ofreciéndoles el acceso a la comunidad.
- Promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Promover la atención integral de protección de la niñez y adolescencia.
- Promocionar la ley de atención a las personas con discapacidad, el reglamento y otras disposiciones en el marco legal a favor de las personas con discapacidad y velar por el cumplimiento de la ley.
- Promover y proponer que, en la formulación, en el planteamiento y la ejecución de las políticas de los programas sociales, se tomen en cuenta de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.
- Coordinar, supervisar y evaluar políticas y programas sociales sobre el avance o inclusión a la discapacidad.
- Elaborar una base de datos de las personas con discapacidad en el municipio
- Promover las políticas y servicios enfocados, tendrán un impacto muy limitado y son difícilmente posibles si las necesidades generales y amplias de las personas en situación de pobreza -larga o no discapacidad - no son atendidas. Mejoras carreteras, caminos y accesibilidad, mejor acceso a alimentos, cuidados de salud accesibles en costos, todo eso beneficia a todos, incluyendo a las personas con discapacidad
- Y otras funciones que se presenten.

IV. Certificar el presente punto a donde corresponde para los efectos legales".

Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA TAMAÑO OFICIO, EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



Urbano Dionisio Pérez
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos



B. B. Basilio García Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos